

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 04 DIC 2024

VISTO

El Informe N° 556-2024-OGPyP-MDMM con fecha 02.12.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°432-2024-SA-MDMM con fecha 02.12.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 2766-2024-GM con fecha 04.12.2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** establece lo siguiente: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos (...). 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, el artículo 28° numeral 28.1) de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 precisa lo siguiente: "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, (...) deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, dentro del marco legal precedente ha sido meritulado el Informe N° 556-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutorio, la aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2024, y;

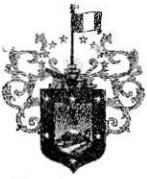
Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente Resolución, se sustente en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **NOVIEMBRE del año 2024**, contenidas en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (**SIAF-SP**).





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatúco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

M. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

